



**RESOLUCIÓN 060 DEL 28 DE FEBRERO DE 2024  
RADICADO 413 DE 2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE SOBRE EL DESISTIMIENTO DE UNA  
SOLICITUD DE LICENCIA URBANISTICA EN LA MODALIDAD DE  
PARCELACIÓN.**

La Secretaría de Planeación Municipal, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en la Ley 388 de 1997, Ley 1801 de 2016, Decretos Nacionales 1077 de 2015 y 1783 de 2021, Acuerdos Municipales 003 de 2015, 014 de 2022 y 013 de 2023, Decreto Municipal 001 de 2024, o aquellos que lo modifiquen adicionen o sustituyan y

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante radicado 413 del 14 de agosto de 2023, el señor SEBASTIÁN URIBE ALVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 15'349.710, como representante legal de SULMARIN S.A.S identificada con Nit número 900628279-9, solicitó LICENCIA URBANISTICA EN LA MODALIDAD DE PARCELACIÓN, para los predios identificados con folio de matrícula No. 020-8334, 020-4727, 020-8335, 020-9032, 020-18007, 020-18008, 020-18009, 020-18012, 020-18244, 020-23168, 020-23173, 020-23174, 020-23176, 020-23177, 020-28406, 020-36883, 020-37114, 020-101202 y catastralmente con los números 195, 01, 36, 266, 28, 35, 22, 34, 13, 12, 39, 26, 25, 24, 23, 275, 247 y 669 respectivamente de la vereda La Mosquita, del municipio de Guarne.
2. Que al momento de la radicación se le informó al peticionario de los documentos faltantes para que su solicitud quedara radicada en legal y debida forma lo cual consta en el formato de radicación de la misma, (Permiso de vertimientos, estudios detallados de amenaza y riesgo, plan de acción ambiental), así como que contaba con un plazo de treinta (30) días hábiles para complementarlos, so pena de entenderse desistida la solicitud, según lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto Único Nacional 1077 de 2015.
3. Que el señor ESTIVEN ALEJANDRO SOTO ELEJALDE a la fecha no ha allegado ninguna de la información requerida.
4. Que vencido el término de que trata el numeral 2 de este acto administrativo, no se han allegado la totalidad de los documentos faltantes, ni complementado la información requerida para que la solicitud se considere radicada en legal y debida forma, en los términos del párrafo primero del artículo 2.2.6.1.2.1.1 del Decreto Único Nacional 1077 de 2015.
5. Que por lo anteriormente expuesto esta Secretaría:

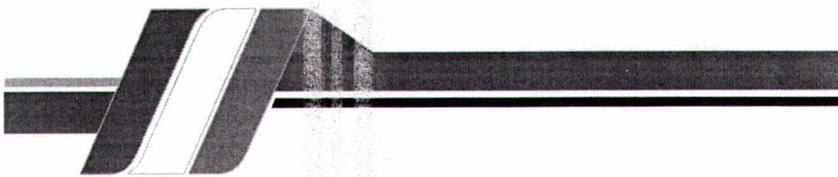
**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESISTIR el Radicado 413 del 14 de agosto de 2023, a la solicitud realizada por el señor SEBASTIÁN URIBE ALVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 15'349.710, en calidad de representante legal de SULMARIN S.A.S identificada con Nit número 900628279-9, de acuerdo a los considerandos de este acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ORDENAR EL ARCHIVO del radicado 413 del 14 de agosto de 2023 ya que no se cumplió con los requerimientos definidos para que el trámite

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7

Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25  
gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co



quedara en legal y debida forma en el plazo establecido por el Decreto Único Nacional 1077 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el párrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único Nacional 1077 de 2015, se le informa al interesado que contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme este acto administrativo para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo despacho.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, que podrá interponerse por los interesados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Guarne a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

**JUNZO JAIR HUERTAS ARDILA**  
Secretario de Planeación y Desarrollo

#### NOTIFICACIÓN AL INTERESADO

El día de hoy 8 de marzo de 2024, a las 3:25 se notifica el contenido de la presente Resolución a Johana Montoya Zapata con Cédula de Ciudadanía número 1.036.636.553, para constancia se firma y se hace entrega al notificado de un ejemplar de la Resolución.

Se le hace saber al interesado que dispone de los diez (10) días hábiles siguientes a esta notificación para la interposición del recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación.

El Notificado,

C.C. Nro. 1.036.636.553

El Notificador,

C.C. Nro 15.373.978

La presente Resolución queda en firme y debidamente ejecutoriada hoy \_\_\_\_\_

Elaboró: Diana Cristina Herrera Berrio

Archivar en: Radicado 413-2023